

**Datos del Producto**

**Número de Registro:** 18767    **Estado:**  Vigente    **Fechas**    **Inscripción:** 08/10/1991    **Renovación:** 11/06/2013    **Caducidad:** 31/12/2023  
**Nombre Comercial:** SCORE 25 EC

**Titular**

**SYNGENTA ESPAÑA, S.A.**  
 C/ Ribera del Loira 8-10, 3ª planta  
 28042 Madrid  
 (Madrid)  
 ESPAÑA

**Fabricante**

**SYNGENTA CROP PROTECTION AG**  
 Rosentalstrasse 67  
 4058  
 (Basilea)  
 SUIZA

**Composición**

DIFENOCONAZOL 25% [EC] P/V

**Envases**

Envases para uso profesional desde 5 ml a 20 litros y para jardinería exterior doméstica desde 5 ml hasta 500 ml.

**Usos y Dosis Autorizados**

USO	AGENTE	Dosis	Condic. Especifico
Albaricoquero	ABOLLADURA (Denominación en revisión) CRIBADO (Denominación en revisión) MONILIA (Denominación en revisión) OIDIO (Denominación en revisión)	0,03 %	Efectuar un máximo de 2 aplicaciones por campaña en floración con un intervalo de 7-14 días en un volumen de caldo entre 500-2.200 l/ha. No superar un gasto de 0,45 l/ha.
Alcachofa	ABOLLADURA (Denominación en revisión) ANTRACNOSIS (Denominación en revisión) CRIBADO (Denominación en revisión) MANCHA OCRE (Denominación en revisión) MONILIA (Denominación en revisión) MOTEADO (Denominación en revisión)	0,05 - 0,064 %	Efectuar un máximo de 3 aplicaciones por campaña, con un intervalo de 12 días, en un volumen de caldo entre 400-1.000 l/ha. No superar un gasto de 0,5 l/ha.

	ROYA (Denominación en revisión)		
Almendro	SEPTORIA (Denominación en revisión)	0,05 %	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional): Efectuar un máximo de 2 aplicaciones por campaña con un intervalo de 14 días desde BBCH 69 (fin de la floración) a BBCH 79 (Frutos alcanzan alrededor del 90 % del tamaño varietal final) en un volumen de caldo entre 800-900 l/ha. No superar un gasto de 0,45 l/ha. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*).
Apio	SEPTORIA (Denominación en revisión)	0,3 - 0,5 l/ha	Aire libre. Efectuar un máximo de 3 aplicaciones por campaña, con un intervalo de 14 días, en un volumen de caldo entre 300-800 l/ha. No superar un gasto de 0,5 l/ha.
Brécol	ALTERNARIA (Denominación en revisión)	0,05 - 0,064 %	Aire libre. Efectuar un máximo de 3 aplicaciones por campaña, con un intervalo de 7-10 días, en un volumen de caldo entre 400-1.000 l/ha. No superar un gasto de 0,5 l/ha.
	ALTERNARIA (Denominación en revisión)	0,015 %	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Efectuar un máximo 4 apl./campaña con un intervalo entre aplicaciones de 10 días a partir del hinchado de las yemas hasta que el fruto alcance 1 cm de diámetro y 12-18 días en estadios posteriores (BBCH: 74-81), en un vol. de caldo de 2.000 l/ha. No superar un gasto de 0,3 l/ha. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Caqui	MANCHA PURPURA (Denominación en revisión)	0,02 - 0,045 %	Efectuar un máximo de 2 aplicaciones por campaña en floración con un intervalo de 15-20 días en un volumen de caldo entre 500-2.200 l/ha. No superar un gasto de 0,45 l/ha.
Cardo	SEPTORIA (Denominación en revisión)	0,3 - 0,5 l/ha	Aire libre. Efectuar un máximo de 3 aplicaciones por campaña, con un intervalo de 14 días, en un volumen de caldo entre 300-800 l/ha. No superar un gasto de 0,5 l/ha.
Cerezo	MONILIA (Denominación en revisión)	0,03 %	Efectuar un máximo de 2 aplicaciones por campaña con un intervalo de 7-21 días, en un volumen de caldo entre 800-1.000 l/ha. No superar un gasto de 0,45 l/ha.
Chirivía	ALTERNARIA (Denominación en revisión)	0,03 %	Efectuar un máximo de 3 aplicaciones por campaña con un intervalo de 10-15 días, en un volumen de caldo entre 100-500 l/ha. No superar un gasto de 0,5 l/ha.
	MONILIA (Denominación en revisión)		
Ciruelo	OIDIO (Denominación en revisión)	0,03 %	Efectuar un máximo de 2 aplicaciones por campaña con un intervalo de 7 días, en un volumen de caldo entre 800-1.000 l/ha. No superar un gasto de 0,45 l/ha.
Clavel	ROYA (Denominación en revisión)	0,5 l/ha	Efectuar un máximo de 3 aplicaciones por campaña, con un intervalo de 14 días, en un volumen de caldo entre 500-1.000 l/ha. No superar un gasto de 0,5 l/ha.
Dalia	OIDIO (Denominación en revisión)	0,5 l/ha	Efectuar un máximo de 3 aplicaciones por campaña, con un intervalo de 14 días, en un volumen de caldo entre 500-1.000 l/ha. No superar un gasto de 0,5 l/ha.
	MONILIA (Denominación en revisión)		
Endrino	OIDIO (Denominación en revisión)	0,03 %	Efectuar un máximo de 2 aplicaciones por campaña con un intervalo de 7 días, en un volumen de caldo entre 800-1.000 l/ha. No superar un gasto de 0,45 l/ha. Únicamente para tratamientos a plantaciones comerciales.
	ALTERNARIA (Denominación en revisión)		
	ROYA (Denominación en revisión)		
Espárrago	STEMFILIUM (Denominación en revisión)	0,3 - 0,5 l/ha	Aire libre. Efectuar un máximo de 3 aplicaciones por campaña, con un intervalo de 14 días, en un volumen de caldo entre 300-1.250 l/ha. No superar un gasto de 0,5 l/ha. Aplicación limitada a la campaña anterior.
	ANTRACNOSIS (Denominación en revisión)		
	OIDIO (Denominación en revisión)		
Frambueso	ROYA (Denominación en revisión)	0,02 - 0,05 %	Efectuar un máximo de 3 aplicaciones por campaña, con un intervalo de 7-10 días, en un volumen de caldo entre 500-1.200 l/ha. No superar un gasto de 0,5 l/ha.
Fresal	OIDIO (Denominación en revisión)	0,02 - 0,05 %	Efectuar un máximo de 3 aplicaciones por campaña, con un intervalo de 7-10 días, en un volumen de caldo entre 500-1.200 l/ha. No superar un gasto de 0,5 l/ha.
	ANTRACNOSIS (Denominación en revisión)		Efectuar un máximo de 2 aplicaciones por campaña, con un intervalo de 10-12 días, en un volumen de caldo entre 500-1.200 l/ha. No superar un gasto de 0,5 l/ha.
Guisante verde	MICOSFAERELLA (Denominación en revisión)	0,05 - 0,064 %	Efectuar un máximo de 2 aplicaciones por campaña, con un intervalo de 10-12 días, en un volumen de caldo entre 400-1.000 l/ha. No superar un gasto de 0,5 l/ha.
	ANTRACNOSIS (Denominación en revisión)		Efectuar un máximo de 2 aplicaciones por campaña, con un intervalo de 10-12 días, en un volumen de caldo entre 500-1.200 l/ha. No superar un gasto de 0,5 l/ha.
Haba verde	MICOSFAERELLA (Denominación en revisión)	0,05 - 0,064 %	Efectuar un máximo de 2 aplicaciones por campaña, con un intervalo de 10-12 días, en un volumen de caldo entre 400-1.000 l/ha. No superar un gasto de 0,5 l/ha.
Hinojo	RAMULARIA (Denominación en revisión)	0,5 l/ha	Aire libre. Efectuar un máximo de 3 aplicaciones por campaña, con un intervalo de 8 días, en un volumen de caldo entre 600-1.000 l/ha. No superar un gasto de 0,5 l/ha.
	ANTRACNOSIS (Denominación en revisión)		Efectuar un máximo de 2 aplicaciones por campaña, con un intervalo de 10-12 días, en un volumen de caldo entre 500-1.200 l/ha. No superar un gasto de 0,5 l/ha.
Judía verde	MICOSFAERELLA (Denominación en revisión)	0,05 - 0,064 %	Efectuar un máximo de 2 aplicaciones por campaña, con un intervalo de 10-12 días, en un volumen de caldo entre 400-1.000 l/ha. No superar un gasto de 0,5 l/ha.
Lechuga y similares	ALTERNARIA (Denominación en revisión)	0,05 - 0,08 %	Aire libre. Efectuar un máximo de 2 aplicaciones por campaña, con un intervalo de 14 días, en un volumen de caldo entre 500-1.000 l/ha. No superar un gasto de 0,5 l/ha.

Manzano	MOTEADO (Denominación en revisión)	0,015 %	Efectuar un máximo de 4 apl./campaña con un intervalo de 10 días a partir del hinchado de las yemas hasta que el fruto alcance 1 cm de diámetro, o cada 12-18 días en estadios posteriores, en un vol. de caldo de 2.000 l/ha. No superar un gasto de 0,3 l/ha.
Melocotonero	ABOLLADURA (Denominación en revisión)		
	CRIBADO (Denominación en revisión)		
Melocotonero	MONILIA (Denominación en revisión)		
	OIDIO (Denominación en revisión)	0,02 - 0,03 %	Efectuar un máximo de 2 aplicaciones preventivas/campaña con un intervalo de 7-21 días, entre el hinchado de las yemas y el endurecimiento del hueso, en un vol. de caldo de 1.500-2.200 l/ha. No superar un gasto de 0,45 l/ha.
Níspero, níspero del Japón	MOTEADO (Denominación en revisión)	0,02 %	Efectuar un máximo de 4 apl./campaña con un intervalo de 10 días a partir del hinchado de las yemas hasta que el fruto alcance 1 cm de diámetro, o cada 12-18 días en estadios posteriores, en un vol. de caldo de 1.500 l/ha. No superar un gasto de 0,3 l/ha.
Olivo	REPILO (Denominación en revisión)	0,06 %	Efectuar un máximo de 2 aplicaciones, exclusivamente en primavera, con un intervalo de 14-21 días, en un volumen de caldo de 800 l/ha. En caso de mezclar con productos cúpricos, rebajar la dosis a 0,01%. No superar un gasto de 0,5 l/ha.
Patata	ALTERNARIA (Denominación en revisión)	0,5 - 0,6 l/ha	Efectuar un máximo de 2 aplicaciones, con un intervalo de 10-15 días, en un volumen de caldo entre 400-800 l/ha. No superar un gasto de 0,6 l/ha.
Pepino	OIDIO (Denominación en revisión)	0,05 - 0,064 %	Efectuar un máximo de 3 aplicaciones por campaña, con un intervalo de 8 días, en un volumen de caldo entre 400-800 l/ha. No superar un gasto de 0,5 l/ha.
Peral	MOTEADO (Denominación en revisión)		
	ROYA (Denominación en revisión)		
	SEPTORIA (Denominación en revisión)	0,02 %	Efectuar un máximo de 4 apl./campaña con un intervalo de 10 días a partir del hinchado de las yemas hasta que el fruto alcance 1 cm de diámetro, o cada 12-18 días en estadios posteriores, en un vol. de caldo de 1.500 l/ha. No superar un gasto de 0,3 l/ha.
Pimiento	ALTERNARIA (Denominación en revisión)		
	OIDIOPSIS (Denominación en revisión)	0,05 - 0,064 %	Efectuar un máximo de 4 aplicaciones por campaña, con un intervalo de 7-10 días, en un volumen de caldo entre 500-1.200 l/ha. No superar un gasto de 0,5 l/ha.
Puerro	ALTERNARIA (Denominación en revisión)	0,5 l/ha	Efectuar un máximo de 3 aplicaciones por campaña, con un intervalo de 12 días, en un volumen de caldo entre 400-1.000 l/ha. No superar un gasto de 0,5 l/ha.
Remolacha azucarera	CERCOSPORA (Denominación en revisión)		
	OIDIO (Denominación en revisión)	0,3 l/ha	Efectuar un máximo de 3 aplicaciones por campaña, con un intervalo de 21-28 días, en un volumen de caldo entre 500-1.000 l/ha. No superar un gasto de 0,3 l/ha.
Remolacha de mesa	CERCOSPORA (Denominación en revisión)		
	OIDIO (Denominación en revisión)	0,3 l/ha	(Uso menor autorizado por procedimiento nacional) Efectuar un máximo de 3 aplicaciones por campaña, con un intervalo de 21-28 días, desde BBCH 28 a BBCH 49 en un volumen de caldo entre 500-1.000 l/ha. No superar un gasto de 0,3 l/ha. Ver el apartado de "otras indicaciones reglamentarias" lo referente a usos menores (*)
Repollo	ALTERNARIA (Denominación en revisión)	0,05 - 0,064 %	Aire libre. Efectuar un máximo de 2 aplicaciones por campaña, con un intervalo de 10 días, en un volumen de caldo entre 400-1.000 l/ha. No superar un gasto de 0,5 l/ha.
Rosales	OIDIO (Denominación en revisión)		
	ROYA (Denominación en revisión)	0,5 l/ha	Efectuar un máximo de 3 aplicaciones por campaña, con un intervalo de 14 días, en un volumen de caldo entre 500-1.000 l/ha. No superar un gasto de 0,5 l/ha.
Tomate	ALTERNARIA (Denominación en revisión)		
	CLADOSPORIOSIS (Denominación en revisión)		
	OIDIOPSIS (Denominación en revisión)	0,05 - 0,064 %	Aire libre e invernadero. Efectuar un máximo de 3 aplicaciones por campaña, con un intervalo de 7-10 días, en un volumen de caldo entre 500-1.200 l/ha. No superar un gasto de 0,5 l/ha.
Vid	BLACK-ROT (Denominación en revisión)		
	OIDIO (Denominación en revisión)	0,02 - 0,024 %	Efectuar un máximo de 4 aplicaciones por campaña con un intervalo de 10 días, en un volumen de caldo entre 800-1.000 l/ha. No superar un gasto de 0,2 l/ha.
Zanahoria	ALTERNARIA (Denominación en revisión)	0,03 %	Efectuar un máximo de 3 aplicaciones por campaña con un intervalo de 10-15 días, en un volumen de caldo entre 100-500 l/ha. No superar un gasto de 0,5 l/ha.
	ANTRACNOSIS (Denominación en revisión)		
	OIDIO (Denominación en revisión)		

Zarzamoras	ROYA (Denominación en revisión)	0,02 - 0,05 %	Efectuar un máximo de 3 aplicaciones por campaña, con un intervalo de 7-10 días, en un volumen de caldo entre 500-1.200 l/ha. No superar un gasto de 0,5 l/ha.
------------	---------------------------------	---------------	--

### Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)



USO	P.S. (días)
Frambueso, Fresal, Hinojo, Pepino, Zarcamoras	3
Albaricoquero, Cerezo, Ciruelo, Endrino, Guisante verde, Haba verde, Judía verde, Melocotonero, Pimiento, Tomate	7
Alcachofa, Apio, Brécol, Caqui, Cardo, Chirivía, Lechuga y similares, Manzano, Níspero, níspero del Japón, Peral, Repollo, Zanahoria	14
Puerro, Remolacha azucarera, Remolacha de mesa, Vid	21
Almendro	28
Olivo, Patata	30
Caqui, Clavel, Dalia, Espárrago, Rosales	NP

### Condiciones Generales de Uso



Aplicar en pulverización normal con tractor para los usos profesionales y al aire libre, y además, en viña, caqui, olivo y ornamentales, también en pulverización manual. Aplicar manualmente para los usos en jardinería exterior doméstica. En el caso de aplicaciones en invernadero (solo uso profesional) aplicar mediante pulverización manual, instalaciones fijas automatizadas o pulverizadores hidroneumáticos tipo cañón atomizador. En la etiqueta se darán las instrucciones necesarias/oportunas para la correcta aplicación del producto. Asimismo se informará de la probabilidad de aparición de resistencias y se propondrán las estrategias de prevención y manejo de las mismas. En caso de identificar alteración a nivel de sensibilidad en las plagas clave, se comunicará a las Autoridades Competentes.

### Clase de Usuario



Uso profesional y no profesional. Autorizado para jardinería exterior doméstica.

### Mitigación de riesgos en la manipulación



**Uso profesional:**  
El operador deberá utilizar guantes de protección química durante la mezcla/carga, aplicación, manejo y limpieza del equipo, siempre y cuando el tractor carezca de cabina cerrada y dispositivo de filtrado de aire. En aplicaciones en invernadero el operador deberá utilizar guantes de protección química y ropa de protección química tipo 6.

**SPo 2:** Lávese toda la ropa de protección después de usarla.  
**SPo 5:** Ventilar los invernaderos tratados hasta que se haya secado la pulverización antes de volver a entrar.



### Clasificaciones y Etiquetado

Clase y categoría de peligro (Humana)	Irritación ocular. Categoría 2. Peligro por aspiración. Categoría 1.
Pictograma	GHS07 (signo de exclamación) GHS08 (peligro para la salud)
Palabra de Advertencia	Peligro
Indicaciones de Peligro	EUH 401 -A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso. EUH 066 -La exposición repetida puede provocar sequedad o formación de grietas en la piel. H319 -Provoca irritación ocular grave. H304 -Puede ser mortal en caso de ingestión y penetración en las vías respiratorias.
Consejos de Prudencia	P305+P351+P338 -EN CASO DE CONTACTO CON LOS OJOS: Enjuagar con agua cuidadosamente durante varios minutos. Quitar las lentes de contacto cuando estén presentes y pueda hacerse con facilidad. Proseguir con el lavado. P301+P310 -EN CASO DE INGESTIÓN: Llamar inmediatamente a un CENTRO DE INFORMACIÓN TOXICOLÓGICA o a un médico. P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla /los vapores/el aerosol. P280 -Llevar guantes, prendas y mascarilla de protección. P102 -Mantener fuera del alcance de los niños. (Únicamente para los envases destinados a jardinería exterior doméstica). P331 -NO provocar el vómito. P337+P313 -Si persiste la irritación ocular: Consultar a un médico.
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	Acuático crónico 1
Pictograma	GHS09 (medio ambiente)
Palabra de Advertencia	Atención
Indicaciones de Peligro	H410 -Muy tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
Consejos de Prudencia	P501 -Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos. P273 -Evitar su liberación al medio ambiente. P391 -Recoger el vertido.

### Mitigación de riesgos ambientales

Spe 3: Para proteger los organismos acuáticos, respétese sin tratar una banda de seguridad de 20 m en frutales de pepita, caqui, frutales de hueso, almendro; 20 m o 10 m con boquillas de reducción de la deriva del 75% en olivo; 10 m en viñedo; 10 m con cubierta vegetal en hortalizas de hoja, de raíz, de fruto, patata, fresa y ornamentales, 5 m en remolacha, hasta la masa de agua superficial.



### Gestión de Envases

Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador). Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.



### Otras Indicaciones reglamentarias

En la etiqueta deberá indicarse que "contiene nafta disolvente del petróleo (nº CAS: 64742-94-5)". La Nafta disolvente del petróleo debe tener un contenido en naftaleno menor de 1%.  
 En la etiqueta de este producto se deberá incluir en la leyenda "autorizado su uso para jardinería exterior doméstica", en caracteres preferentemente visibles.  
 Para los usos en jardinería exterior doméstica y en aquellas zonas destinadas al uso público en general, se deberá cumplir con las especificaciones recogidas en el Real Decreto 1311/2012 por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios. Para jardinería exterior doméstica la capacidad del envase no excederá los 500 ml.  
 SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evitese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).  
 Cualquier actividad que se realice con el presente preparado deberá tener en cuenta las condiciones establecidas en los artículos 31, 32 y 33 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.  
 (\*) Con respecto a los usos menores autorizados en esta propuesta de autorización; almendro, remolacha de mesa y caqui, tal y como se establece en el tercer párrafo del artículo 51.5 del reglamento (CE) 1107/2009, "La publicación oficial o, en su caso, la etiqueta incluirá una referencia a la responsabilidad de la persona que utilice el producto fitosanitario en relación con los fallos de eficacia o con la fitotoxicidad del producto para el que se haya concedido el uso menor. La ampliación del uso menor figurará de manera separada en la etiqueta."

